CONTRATO N° 01 /2019

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rosalva Ibarra Collar,** Encargada de Despacho, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.** Ruc: 80020681, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco**, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y el **Sr. Alvaro Sebastián Soria Miltos**, con Cédula de Identidad N° 4.985.573, denominados en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA STP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356272.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2019**, convocado por la ***Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social***. La adjudicación fue realizada por Resolución STP N° 139/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. INCLUIDO	Monto Total I.V.A. INCLUIDO
1	50202310-002	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros	CIMES	Nacional	Unidad	1	8000	8000
2	50202310-001	Agua mineral gasificada de 500 ml	CIMES	Nacional	Unidad	1	850	850
3	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500 ml	CIMES	Nacional	Unidad	1	750	750

PRECIO TOTAL: 9.600

MONTO MÁXIMO: 30.000.000.-
MONTO MÍNIMO: 15.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto total de oferta de Gs. 9.600 (Guaraníes nueve mil seiscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales el Contrato (CEC).

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

El pago se realizará en guaraníes, correspondiste a los Recursos del Tesoro FF: 10 efectuado por la Secretaria Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor; en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, después de la aprobación de las facturas presentadas y su correspondiente acta de recepción de los bienes y/o servicios.

La factura deberá incluir todo lo relacionado con la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de servicio cuando así corresponde.

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación. -
- Factura Crédito debidamente completado.
- Ultimo pago de IVA – Formulario N° 120 I.V.A. (vigente).
- Ultima Declaración Jurada de impuesto a la renta – Formulario N° 101 Impuesto a la Renta (vigente).
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente. -
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.
- Formulario de Identificación del Personal (FIP).
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Especificaciones Técnicas

Servicio de provisión de agua mineral en bidones de 20 litros retornables; con la provisión de 30 (treinta) bebedero eléctrico para agua fría y caliente, en préstamo hasta la provisión total de lo solicitado y los bidones necesarios según el consumo semanal.

Los bidones de agua mineral de 20 litros deberán ser repuestos semanalmente o en un lapso durante el cual la empresa garantice el expendio del agua y buen funcionamiento de la máquina.

La modalidad de provisión será según orden de compra y/o servicio. -

Lic. Alicia Inspión
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular,
SOME S.A.C.I.A.

El servicio deberá contar con bebederos para agua fría/caliente para ser distribuidos en los locales de la Secretaria Técnica de Planificación según el "Plan de entrega". La Secretaría proveerá solo una conexión eléctrica al pie de cada máquina.

En caso de falla frecuente o permanente de las maquinas, la empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de las mismas en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil.

Los bebederos y bidones de 20 litros requeridos deberán ser entregados a la institución en comodato, como parte de suministro. Los productos ofertados deberán contar con los certificados de calidad correspondiente, de los Organismos de control pertinente.

Observación: el oferente adjudicado deberá realizar cada dos meses la limpieza de las maquinas instaladas debiendo reemplazarlas en caso de que las mismas requieran ser retiradas para una mejor atención. Los costos de mantenimiento y reparación de las maquinas procesadoras serán por cuenta del oferente adjudicado.

Plan de Entregas

A. El plazo para la instalación y entrega de los bebederos es de 2 (dos) días hábiles como máximo, contados desde la fecha de recepción de la Nota de solicitud, en la que se indicará la cantidad de bebederos solicitados por la institución. -
B. El plazo de entrega de los ítems 01, 02 Y 03 es de 1 (un) día hábil contado desde la fecha de recepción de la Orden de Servicio. –

El lugar de entrega: será en las oficinas de la Secretaría Técnica de Planificación

- **Edificio de la Secretaría Técnica de Planificación,** sito en calle Estrella 505 esquina 14 de Mayo. **(25 (veinticinco) bebederos)**
- **Local de la DGAPP y la FEEI,** sito en calle Juan E. O´Leary Nº 657 entre Eduardo Víctor Haedo y General Díaz. **(5 (cinco) bebederos)**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la STP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **El valor de las mutas será *1* % (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de mu tas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes Abril y año 2019.-

Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco
Proveedor

Rosalva Ibarra Collar
Encargada de Despacho
Contratante

Sr. Alvaro Sebastián Soria Miltos
Proveedor